

**RESOLUCIÓN No. SESAN 129-2025**

Ref. DARRHH

**LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**  
Guatemala, treinta de diciembre de dos mil veinticinco.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo 23, inciso b) del Decreto número 32-2005, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional: *"El Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, es el encargado de velar por la realización de las funciones de la SESAN."*

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: *"Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."* Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, preceptúa: *"La programación de negociaciones deberá contar con la aprobación correspondiente, y de ser necesario, podrá ser ajustada o modificada, cuando varíen las necesidades o circunstancias que originen la compra o contrataciones de bienes, suministros, obras, servicios u otro objeto de adquisición. En ambos casos, la programación de negociaciones o sus modificaciones deberán ser aprobadas por la autoridad competente, mediante resolución o acuerdo debidamente justificado.."*

**CONSIDERANDO:**

Que la Encargada de Compras de esta Secretaría, por medio de OFICIO SESAN -DARHC-364-2024, trasladó a la Coordinación Administrativa, el anteproyecto de Plan Anual de Compras para el ejercicio fiscal 2026, para su aprobación y posterior traslado al Despacho Superior, para su autorización y emisión de la resolución correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que la Encargada Temporal de la Subsecretaría Administrativa de esta Secretaría, mediante OFICIO SSA-696-2024 de fecha treinta (30) de diciembre de dos mil veinticinco (2025), dirigido a la Licenciada Mireya Palmieri Santisteban, Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, trasladó el OFICIO SESAN-DARHC-364-2025 mediante el cual la Encargada de Compras de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, remitió para aprobación y autorización, el anteproyecto del Plan Anual de Compras correspondiente al ejercicio fiscal 2026, por lo cual la Subsecretaría Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos, aprobó por medio de Acuerdo Interno SESAN-56-2021; Norma "A-1 Normas y procedimientos para la elaboración del Plan Anual de Compras -PAC-", Aprueba el Plan Anual de Compras y lo traslada a la Autoridad Superior para su autorización.

**PORTANTO:**

Con base a lo considerado, normas legales citadas, artículo 23 literal b. del Decreto Número 32-2005 Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional y artículos 17 y 18 del Acuerdo Gubernativo Número 75-2006 Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional; Artículo 4 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92 del Congreso de la República; artículo 3 del

1

2

3

4

5

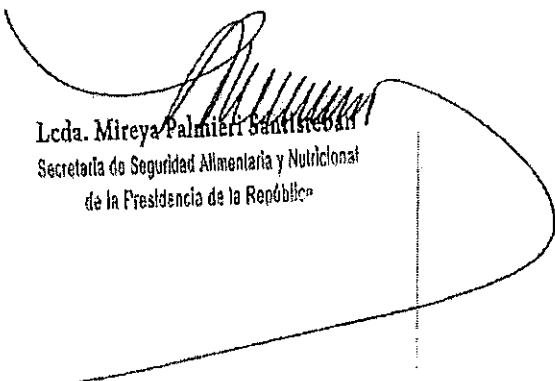


Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Acuerdo Gubernativo 122-2016 del Presidente de la República; artículos 5 del Decreto Número 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo.

**RESUELVE:**

- I. Autorizar el Plan Anual de Compras -PAC- de la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veintiséis (2026), compuesto de cuatro (4) hojas.
- II. De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, publíquese el Plan que por este medio se autoriza, en el sistema denominado GUATECMPRAS.
- III. Para el registro, control y efectos correspondientes, se traslada la presente resolución a la Dirección Administrativa y de Recursos Humanos.
- IV. La presente resolución surte efectos inmediatos.

**NOTIFÍQUESE**

  
Lcda. Mireya Palmieri Santibañán  
Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional  
de la Presidencia de la República

















